

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 43216 del 11 diciembre 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SANTA FE para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2128 --- SANTA FE CON CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

No. de Personas Solicitadas: Quince(15)

Nivel Académico: BACHILLER

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: Experiencia laboral de 3 años dentro de los cuales aporte 1 año de experiencia relacionada con procesos de diálogo ciudadano, promoción de la participación ciudadana, servicio al cliente, actividades sociales o comunitarias, trabajo con población vulnerable, y preferiblemente con conocimientos o capacidades relacionados con:
*Mecanismos de mediación de conflictos ciudadanos y la promoción de espacios de encuentro, buen trato e identificación y solución colectiva de problemáticas de convivencia en el contexto familiar y vecinal.
*Conocimiento de la estructura administrativa del Distrito Capital, lo cual facilite el diálogo interinstitucional y la orientación a los ciudadanos respecto de los canales de comunicación para la solicitud de servicios y soluciones a necesidades ciudadanas.
*Conocimiento del territorio local, relacionados con los conflictos ciudadanos, violencias y potenciales estrategias de prevención y gestión de la seguridad.
*Capacidad de comunicación con la ciudadanía, orientada al diálogo y la promoción de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 43216 del 11 diciembre 2023**

la seguridad y la convivencia en la localidad.

Fecha de expiración: jueves , 11 de Enero de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente ce
carácter temporal por si
ALCALDÍA DE SANTA I

dentro del objeto descrito son de
JAS, ALCALDE LOCAL de la


**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**